

**Asunto C-304/19****Resumen de la petición de decisión prejudicial con arreglo al artículo 98, apartado 1, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia****Fecha de presentación:**

12 de abril de 2019

**Órgano jurisdiccional remitente:**

Curtea de Apel Constanța (Tribunal Superior de Constanța, Rumanía)

**Fecha de la resolución de remisión:**

29 de marzo de 2019

**Parte demandante y recurrente:**

IRA Invest SRL

**Parte demanda y recurrida:**

Agentia de Plati si Interventie Pentru Agricultura — Centrul Județean Tulcea (Agencia de Pagos y de Intervención para la Agricultura — Centro Provincial Tulcea, Rumanía)

**Objeto del procedimiento principal**

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia civil de 27 de febrero de 2018, pronunciada por el Tribunalul Tulcea (Tribunal de Distrito de Tulcea, Rumanía) por la que este desestimó la demanda de anulación de la decisión denegatoria adoptada por la demandada en relación con la solicitud de pago único para el año 2016.

**Objeto y fundamento jurídico de la petición de decisión prejudicial**

De conformidad con el artículo 267 TFUE, la Curtea de Apel Constanța (Tribunal Superior de Constanța, Rumanía) solicita la interpretación del artículo 4, apartado 1, letras b), c), e) y f), del artículo 21, apartado 1, y del artículo 32, apartados 1 a 5, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

## Cuestión prejudicial

¿Deben interpretarse el artículo 4, apartado 1, letras b), c), e) y f), el artículo 10, el artículo 21, apartado 1, y el artículo 32, apartados 1 a 5, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 en el sentido de que se oponen a una normativa nacional que, en circunstancias como las del litigio principal, excluye al agricultor del pago de derechos basándose en que los terrenos con instalaciones piscícolas utilizados como tierra de cultivo no constituyen «superficie agraria» en el sentido del artículo 4 del citado Reglamento?

## Disposiciones del Derecho de la Unión invocadas

El artículo 4, apartado 1, letras b), c), e) y f), el artículo 10, el artículo 21, apartado 1, y el artículo 32, apartados 1 a 5, del Reglamento (UE) n.º 1307 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que establece normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 637/2008 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo

## Disposiciones de Derecho nacional invocadas

*Ordonanța de urgență a Guvernului nr. 3/2015 pentru aprobarea schemelor de plăți care se aplică în agricultură în perioada 2015-2020 și pentru modificarea articolului 2 din Legea nr. 36/1991 privind societățile agricole și alte forme de asociere în agricultura (Decreto ley con carácter de urgencia n.º 3/2015 por el que se aprueban los regímenes de pagos aplicables en la agricultura en el período 2015-2020 y se modifica el artículo 2 de la Ley n.º 36/1991 sobre las empresas agrícolas y otras formas de asociación en la agricultura*

### Artículo 2

«(1) A efectos del presente Decreto ley con carácter de urgencia, se entenderá por:

[...]

e) “explotación”: todas las unidades de producción utilizadas para actividades agrícolas, administradas por un agricultor y situadas en el territorio de Rumanía;

f) “agricultor”: toda persona física o jurídica o toda forma asociativa de personas físicas o jurídicas, independientemente del régimen jurídico de esta, cuya explotación esté situada en el territorio de Rumanía y que ejerza una actividad agraria;

[...]

n) “superficie agraria”: cualquier superficie dedicada a tierras de cultivo, pastos permanentes y pastizales permanentes o cultivos permanentes;

o) “tierra de cultivo”: las tierras dedicadas a la producción de cultivos o las superficies disponibles para la producción de cultivos pero en barbecho, con independencia de que se encuentren en invernaderos o bajo protección fija o móvil;

[...]

r) “uso de la tierra”: el uso para actividades agrícolas de la superficie agrícola en la explotación agrícola a disposición del agricultor en la fecha de presentación de la solicitud, en el año de solicitud.»

## Artículo 8

«1. Para poder beneficiarse de los pagos directos establecidos en el artículo 1, apartado 2, los agricultores deberán:

[...]

n) aportar, en el momento de presentar la solicitud de pago único o las modificaciones introducidas en ella, los documentos necesarios que demuestren que las tierras agrícolas [...] están a su disposición o una copia del anexo n.º 24 emitida por la oficina del Registro Civil de las unidades administrativas territoriales, si procede. Los documentos que demuestren que las tierras agrícolas están a disposición del agricultor deberán haberse emitido antes de la presentación de la solicitud de pago único y deberán ser válidos en la fecha de presentación de la solicitud.»

*Ordinul Ministerului Agriculturii și Dezvoltării Rurale nr. 619/2015 pentru aprobarea criteriilor de eligibilitate, condițiilor specifice și a modului de implementare a schemelor de plăți prevăzute la articolul 1 alineatele (2) și (3) din Ordonanța de urgență a Guvernului nr. 3/2015 pentru aprobarea schemelor de plăți care se aplică în agricultură în perioada 2015-2020 și pentru modificarea articolului 2 din Legea nr. 36/1991 privind societățile agricole și alte forme de asociere în agricultură, precum și a condițiilor specifice de implementare pentru măsurile compensatorii de dezvoltare rurală aplicabile pe terenurile agricole, prevăzute în Programul Național de Dezvoltare Rurală 2014-2020 (Orden del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural n.º 619/2015, por la que se aprueban los criterios de subvencionabilidad, las condiciones específicas y la forma de aplicar los regímenes de pago previstos en el artículo 1, apartados 2 y 3 del Decreto ley con carácter de urgencia n.º 3/2015, por el que se aprueban los regímenes de pagos aplicables en la agricultura en el período 2015-2020 y se modifica el artículo 2 de la Ley n.º 36/1991 sobre las empresas agrícolas y otras formas de asociación en la agricultura, así como los requisitos específicos para la aplicación de las medidas compensatorias de desarrollo rural aplicables a los*

*terrenos agrícolas, establecidas en el Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 (en lo sucesivo, «Orden del Ministerio de Agricultura n.º 619/2015»).*

#### Artículo 5

«2. A partir del año de solicitud 2015, los documentos que acreditan el uso legal de la tierra y que se presentarán ante la [Agencia de Pagos y de Intervención para la Agricultura], conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 1, letra n), del Decreto ley, serán los relativos a:

- a) la explotación en la que se desarrolla la actividad agrícola: el certificado se cumplimentará conforme al modelo [...] y se acompañará de una copia conforme al original de los archivos en los que figuren los datos [...] del Registro Agrario 2015-2019, conforme al modelo [...] y
- b) el terreno agrícola que se encuentra a disposición del agricultor: copias conformes al original del título de propiedad o de otros documentos que acrediten el derecho de propiedad sobre el terreno o de otros documentos [...];
- c) identificación inequívoca de las parcelas agrícolas utilizadas [...]

#### Artículo 10

«5. No serán subvencionables las siguientes superficies:

[...]

- o) las superficies con instalaciones piscícolas, según están contempladas en el artículo 23, apartado 20, de las Normas Técnicas que complementan el Registro Agrario para el período 2015-2019, aprobadas mediante la Orden n.º 734/480/1.003/3.727/2015 del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, del Ministro de Desarrollo Regional y Administración Pública, del Ministro de Hacienda Pública y del Presidente del Instituto Nacional de Estadística.»

*Legea nr. 283/2015 pentru modificarea Legii nr. 82/1993 privind constituirea Rezervației Biosferei «Delta Dunării» (Ley n.º 283/2015 por la que se modifica la Ley n.º 82/1993 relativa al establecimiento de la Reserva de la Biosfera del delta del Danubio)*

#### Artículo I

«1. En todo el territorio de la reserva, los cambios en el uso de las tierras agrícolas utilizadas como tierras agrícolas productivas o como instalaciones piscícolas se realizarán con el acuerdo del administrador y únicamente sobre la base de estudios técnicos especializados».

#### Artículo II

«1. En el plazo de doce meses desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, los propietarios, los arrendatarios o los concesionarios de terrenos utilizados como instalaciones agrícolas o piscícolas a los que hayan cambiado el uso estarán obligados a realizar estudios técnicos especializados, con el consentimiento del administrador, de los que resulte el modo en que se van a utilizar las instalaciones agrícolas o piscícolas de que se trate.

2. Dentro de los tres años siguientes a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, los propietarios o los concesionarios de terrenos a los que hayan cambiado el uso sin los estudios especializados que justifiquen tal cambio estarán obligados a restituirlos a su estado original [...].»

*Legea fondului funciar nr. 18/1991* (Ley del fondo de propiedad n.º 18/1991) — artículo 2, que clasifica las tierras según su destino y que incluye en la categoría «tierras con destino agrícola», entre otras, las «tierras agrícolas productivas» y las «instalaciones piscícolas».

*Ordonanța de urgență nr. 23 din 5 martie 2008 privind pescuitul și acvacultura* (Decreto ley con carácter de urgencia n.º 23, de 5 de marzo de 2008, sobre la pesca y la acuicultura — artículo 2, apartado 2, que define la «instalación piscícola».

### **Breve exposición de los hechos y del procedimiento principal**

- 1 La demandante, SC Ira Invest SRL, es una persona jurídica constituida con arreglo al Derecho rumano que tiene como objeto principal de actividad la acuicultura y, como objeto secundario, entre otros, el cultivo de cereales, de plantas leguminosas y de plantas que producen semillas oleaginosas, el cultivo de arroz, hortalizas y otras actividades auxiliares para la producción vegetal.
- 2 La demandante celebró, como concesionaria, el contrato de concesión n.º 30/18.03.2002 con el Consiliul Județean Tulcea (Consejo Provincial de Tulcea, Rumanía) como concedente, que tiene por objeto la utilización con fines piscícolas de un terreno de una superficie total de 1 344 ha. Mediante el apéndice n.º 5/15.05.2014 al contrato de concesión, las partes convinieron que, en la ejecución del mencionado contrato de concesión, el concesionario llevara a cabo labores de rotación agro-piscícola para la mineralización del suelo, además de otras labores impuestas, conforme a las reglas de la tecnología piscícola, en una superficie de 950 ha de terreno piscícola. La rotación agro-piscícola forma parte de la tecnología aplicada periódicamente en las instalaciones piscícolas y consiste en retirar temporalmente de la producción acuícola una instalación piscícola o parte de la misma para garantizar la regeneración del suelo, mediante el cultivo de cereales y plantas técnicas.
- 3 La demandante presentó ante la Agenția de Plăți și Intervenție pentru Agricultură (APIA) — Centrul Județean Tulcea (Agencia de Pagos y de Intervención para la Agricultura — Centro Provincial Tulcea) la solicitud de pago único

n.º TL-9639/30.05.2016, con vistas a obtener la ayuda económica para los regímenes o las medidas de ayuda solicitados. En su solicitud, la sociedad declaró una superficie agraria total para la percepción de la ayuda de 757,07 ha y una superficie agraria total utilizada de 757,07 ha.

- 4 Tras la verificación administrativa de la solicitud de pago único presentada por SC Ira Invest SRL, APIA Tulcea señaló varias deficiencias en su Decisión n.º 1622/27.03.2017, entre ellas la falta del certificado de conformidad con el Registro Agrario y el incumplimiento del artículo 5, apartado 2, letra a), de la Orden del Ministerio de Agricultura n.º 619/2015, del artículo 6 del Decreto ley con carácter de urgencia n.º 3/2015 y del artículo I, apartado 1, de la Ley n.º 283/2015.
- 5 SC Ira Invest SRL presentó una reclamación previa contra esta Decisión administrativa, que fue desestimada mediante la Decisión n.º 5011/08.05.2017.
- 6 Mediante su demanda en primera instancia registrada ante el Tribunalul Tulcea — Secția Contencios Administrativ și Fiscal, la demandante solicitó la anulación de la Decisión n.º 5011/08.05.2017 y, en consecuencia, la anulación de la Decisión n.º 1622/27.03.2017, relativa a la solicitud de pago único correspondiente al año 2016, emitida por APIA Tulcea.
- 7 Mediante la sentencia civil n.º 324/27.02.2018, el Tribunalul Tulcea desestimó la demanda de anulación de los actos administrativos por infundada. Observó que las razones para dictar la decisión denegatoria habían sido la falta del certificado conforme con el Registro Agrario y la falta de pruebas de la condición de agricultor activo.
- 8 El 29 de marzo de 2018, la demandante SC Ira Invest SRL interpuso contra la sentencia civil pronunciada por el Tribunalul Tulcea un recurso de casación ante la Curtea de Apel Constanța — Secția a II-a Civilă, de Contencios Administrativ și Fiscal, mediante el que solicitó la anulación de dicha sentencia y la estimación de su demanda.

### **Alegaciones esenciales de las partes en el procedimiento principal**

- 9 La demandante ha alegado que la Decisión n.º 5011/08.05.2017 es ilegal e infundada pues, por lo que respecta al certificado conforme con el Registro Agrario, el Reglamento n.º 1307/2013 contiene, en su artículo 4, letra f), la definición de «tierras de cultivo», referida a las superficies por las que los agricultores pueden solicitar ayuda financiera: «las tierras dedicadas a la producción de cultivos». Este certificado no es, por lo tanto, necesario o, en cualquier caso, no debe estar en estricta conformidad con el Registro Agrario, ya que, como es el caso de la sociedad solicitante, puede haber tierras de cultivo en el sentido de dicho Reglamento que, sin embargo, no están inscritas en el Registro Agrario. Tanto es así que de la definición de las tierras de cultivo contenida en el Decreto ley con carácter de urgencia n.º 3/2015 se desprende inequívocamente

que estas constituyen tierras dedicadas a la producción de cultivos (sin que en el acto legislativo exista excepción alguna).

- 10 La demandante sostiene que la Ley n.º 18/1991 y el Registro Agrario persiguen garantizar una uniformidad en los registros respecto, entre otras cosas, a las categorías de uso de las tierras, mientras que el Reglamento n.º 1307/2013 y el Decreto ley con carácter de urgencia n.º 3/2015 operan con una clasificación distinta de los tipos de terreno para los que pueden concederse subvenciones.
- 11 La demandante ha añadido que la aplicación tanto del Decreto ley con carácter de urgencia n.º 3/2015 como de los demás actos normativos internos que regulan la concesión de la ayuda financiera —que operan con conceptos equivalentes a los del Reglamento n.º 1307/2013— priva de pertinencia a la pertenencia del terreno cultivado a una explotación piscícola o a otra categoría de uso, siempre que no quepa duda alguna de que las tierras se dedican a la producción de cultivos en el sentido del artículo 4 de dicho Reglamento y del artículo 2 del Decreto ley con carácter de urgencia n.º 3/2015.
- 12 La demandante ha subrayado que lo esencial para la obtención de la ayuda financiera es el cultivo de un terreno agrícola con el fin de obtener una producción agrícola, no la pertenencia del mismo a una u otra categoría de terrenos agrícolas de entre las definidas por otro acto normativo interno.
- 13 La demandada ha sostenido que el Decreto ley con carácter de urgencia n.º 3/2015 no se aparta de la normativa de la Unión sino que, por el contrario, constituye una transposición de esa normativa al Derecho interno. De ninguna norma del Derecho de la Unión ni de la legislación interna se desprende que la ayuda financiera en forma de pagos directos tenga por objeto instalaciones o explotaciones piscícolas.
- 14 De lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1 y en el artículo 10, apartado 1, del Decreto ley con carácter de urgencia n.º 3/2015 y en el artículo 10, apartado 5, letra o), de la Orden del Ministerio de Agricultura n.º 619/2015 se desprende que las instalaciones piscícolas no entran en la categoría de tierras de cultivo productivas, por lo que no pueden ser subvencionables.

### **Breve exposición de motivos de la remisión prejudicial**

- 15 La Curtea de Apel es la última instancia en el caso de autos y aprecia, en el contexto fáctico en cuestión, que debe formular una petición de decisión prejudicial al TJUE.
- 16 Las circunstancias concretas del asunto, según las cuales el solicitante dedica a la producción agrícola tierras inscritas en registros administrativos con otra categoría de uso —instalaciones piscícolas— y, por tanto, excluidas expresamente por la legislación nacional de la concesión de la ayuda financiera, ponen específicamente en cuestión la interpretación del artículo 32, apartado 2, del Reglamento n.º 1307/2013.

- 17 La Curtea de Apel invoca la jurisprudencia anterior del Tribunal de Justicia (sentencias en los asuntos C-422/13, Wree, y C-684/13, Demmer), según la cual es pertinente el destino real del terreno en cuestión para que las superficies sean subvencionables. Sin embargo, en este caso, los terrenos de la explotación se utilizaban como tierra de cultivo, pero estaban registrados como terrenos pertenecientes a instalaciones piscícolas. En el marco de este régimen de pago, las instalaciones piscícolas están excluidas de la concesión de la ayuda por las disposiciones nacionales pertinentes.
- 18 En consecuencia, al albergar igualmente dudas sobre la aplicabilidad directa en el presente caso de las dos sentencias, habida cuenta de las circunstancias particulares consistentes en que los terrenos están registrados en una categoría de uso excluida del pago por la legislación nacional, la Curtea de Apel considera que la respuesta a la cuestión prejudicial no puede deducirse claramente de la jurisprudencia del TJUE, sino que se suscitan dudas razonables.